

**GEN 3.1 SERVICIOS DE INFORMACIÓN
AERONÁUTICA****GEN 3.1 AERONAUTICAL INFORMATION
SERVICES****1 SERVICIO RESPONSABLE****1 RESPONSIBLE SERVICE**

El servicio de Información Aeronáutica, que forma parte de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia, garantiza la circulación e información necesaria para la Seguridad, Regularidad y Eficiencia de la navegación aérea nacional e internacional dentro de su área de responsabilidad, constituido por la Oficina Central AIS, la Oficina NOTAM Internacional (NOF) y las dependencias AIS/ARO establecidas en determinados aeródromos.

TO BE TRANSLATED

1.1 Oficina Central del AIS**1.1 Central Office AIS**

Dirección postal <i>Postal address:</i>	UAEAC
Servicio de Información Aeronáutica <i>Aeronautical information Service</i>	
Centro de Gestión Aeronáutico de Colombia	
Bogotá D.C., Colombia	
Tel :	+57 60 (1) 4251000 Ext. 2723 / 2724 / 2725 / 2749
AFS:	SKBOYOYX
e-mail:	ais@aerocivil.gov.co

1.2 Oficina NOTAM Internacional (NOF)**1.2 International NOTAM Office (NOF)**

Dirección postal <i>Postal address:</i>	UAEAC
Oficina NOTAM Internacional <i>International Notam Office</i>	
Centro de Gestión Aeronáutico de Colombia	
Bogotá D.C., Colombia	
Tel:	+57 60 (1) 4251000 Ext. 2723 / 2724 / 2725 / 2749
AFS:	SKBOYNYX
Horas de servicio <i>Hours of service:</i>	H24

El servicio de Información Aeronáutica se suministra de acuerdo con las Normas y Métodos Recomendados del Anexo 15 y del Manual para los Servicios de Información Aeronáutica DOC 8126-AN/889 OACI, DOC 10066, DOC 7030 Procedimientos Suplementarios Regionales.

TO BE TRANSLATED

Las diferencias se encuentran publicadas en GEN 1.7.

TO BE TRANSLATED

2 ÁREA DE RESPONSABILIDAD

El Servicio de Información Aeronáutica es responsable de recopilar, publicar y distribuir toda la Información Aeronáutica referente al territorio colombiano y para el espacio aéreo sobre altamar bajo la jurisdicción del estado colombiano, para las finalidades del control de Tránsito Aéreo.

2 AREA OF RESPONSABILITY

TO BE TRANSLATED

3 PUBLICACIONES AERONÁUTICAS

La información aeronáutica bajo la responsabilidad del Estado Colombiano, se proporciona a los usuarios en forma de productos de Información Aeronáutica, que consta de los siguientes elementos:

- Publicación de Información Aeronáutica (AIP)
- Enmiendas a la AIP (AMDT AIP)
- Suplementos a la AIP (Suplemento AIP)
- NOTAM
- Circulares de Información Aeronáutica (AIC)
- Listas de verificación y Resumen Mensual de NOTAM

Los NOTAM y las correspondientes listas de verificación se distribuyen por intermedio del AMHS, los demás productos de Información aeronáutica se distribuyen en forma electrónica.

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

3.1 Publicación de Información Aeronáutica - AIPCOLOMBIA

La AIP es el documento básico de aviación destinado primordialmente a satisfacer las necesidades internacionales de intercambio de información aeronáutica permanente y de las modificaciones temporales de larga duración indispensables para la navegación aérea.

La AIP de Colombia se publica en 1 volumen y está dividida en tres (3) secciones:

- Generalidades (GEN)
- En Ruta (ENR)
- Aeródromos (AD)

La AIP se publica en forma electrónica en español y transitoriamente algunos apartes en inglés, para ser utilizado en las operaciones aéreas de la aviación civil nacional e internacional.

La AIP Colombia puede ser consultada en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica

3.1 Aeronautical Information Publication - AIP COLOMBIA

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

Civil www.aerocivil.gov.co, enlace Servicio de Información Aeronáutica AIS, y directamente eAIP Colombia.

3.2 Enmiendas a la AIP (AMDT AIP)

Las enmiendas a la AIP se efectúan mediante páginas sustitutivas. Se publican dos (2) tipos de AMDT AIP:

- La Enmienda ORDINARIA de la AIP (AIP AMDT) que se publica de conformidad con las fechas del ciclo AIRAC e incorpora a la AIP cambios permanentes en la fecha de publicación indicada
- La Enmienda AIRAC de la AIP (AIRAC AIP AMDT) que se publica mínimo con 56 días anteriores a la fecha de entrada en vigor a partir del 2023, y se incorpora a la AIP en las fechas del ciclo AIRAC cambios permanentes de importancia para las operaciones aéreas. Se identifica mediante la sigla AIRAC.

La nueva información que se incluye en las páginas de la AIP se identificará resaltando la parte afectada o incluida.

Cada página de la AIP y cada página sustitutiva de la AIP introducida mediante una enmienda, incluso la portada de la enmienda lleva fecha. La fecha consta de día, mes (por el nombre) y año de la fecha de publicación (AIP AMDT ordinaria) o de la fecha de entrada en vigencia de la información AIRAC (AIRAC AIP AMDT), cada portada de enmienda de la AIP incluye referencias al número de serie de los elementos de la documentación integrada de información aeronáutica que puedan haber sido incorporados a la AIP en la enmienda y que se reemplazan o se cancelan en consecuencia.

A cada AIP AMDT y AIRAC AIP AMDT, se les asignan números consecutivos por separado basados en el año civil. El año, indicado mediante dos (2) cifras, forma parte del número de serie de la Enmienda, Ej. AIP AMDT 1/00; AIRAC AIP AMDT 1/00.

La última enmienda a la AIP Colombia puede ser consultada en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil www.aerocivil.gov.co, enlace Servicio de Información Aeronáutica AIS, y directamente eAIP Colombia.

3.3 Suplementos AIP

Las modificaciones en la información temporal (tres meses y más) y la información de corta duración que sea extensa o que contenga gráficos, que complementen la información permanente contenida en la AIP, se publican como suplementos AIP. Los cambios premeditados de carácter temporal de importancia para las operaciones se publican de conformidad con el sistema AIRAC según lo especificado en el punto 4. y se identifican claramente mediante la sigla AIRAC AIP SUP.

3.2 Amendments AIP (AMDTAIP)

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

3.3 AIP Supplements

TO BE TRANSLATED

A cada suplemento de la AIP (SUP AIP o AIRAC AIP SUP) se le asigna un número consecutivo y basado en el año civil, Ej. SUP AIP 1/15; AIRAC AIP SUP 1/15.

TO BE TRANSLATED

La lista de verificación de los Suplementos AIP vigentes, series C y A, se da a conocer a fin de mes mediante el Resumen Mensual de NOTAM.

TO BE TRANSLATED

Los Suplementos AIP vigentes pueden ser consultados en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil www.aerocivil.gov.co, enlace Servicio de Información Aeronáutica AIS, directamente eAIP Colombia.

TO BE TRANSLATED

3.4 NOTAM

3.4 NOTAM

Se caracteriza por su distribución mediante el AMHS del Servicio Fijo Aeronáutico AFS, en un formato específico llamado "NOTAM sistema" que permite su tratamiento automático en bases de datos.

TO BE TRANSLATED

Por medio de esta publicación se difunde con rapidez información necesaria que afecta a las operaciones y puede ser de carácter temporal y de corta duración. También puede difundirse información referente a cambios permanentes o temporales de larga duración que no han podido ser previstos con la debida antelación para su publicación mediante AMDT o SUP. Estos cambios se sustituirán tan pronto sea posible por una AMDT o SUP según sea necesario.

TO BE TRANSLATED

La difusión nacional e internacional de los NOTAM es responsabilidad de la oficina NOTAM internacional (NOF) la cual verifica y distribuye posteriormente en formato NOTAM Sistema, en cuatro (4) series:

TO BE TRANSLATED

Serie A de distribución Internacional. Contiene información relativa al establecimiento, situación o modificación de cualquier instalación, servicio, procedimiento o riesgo aeronáutico que afecten las operaciones de vuelo, y a los que se da distribución internacional seleccionada.

TO BE TRANSLATED

Serie B de distribución Nacional. Contiene información relativa al establecimiento, situación o modificación de cualquier instalación, servicio, procedimiento o riesgo aeronáutico que afecten las operaciones de vuelo de pistas o helipuertos, diferentes a los contemplados en AD 1.3 y a los que se da solamente distribución nacional.

TO BE TRANSLATED

Serie C de distribución Nacional. Contiene información relativa al establecimiento, situación o modificación de cualquier instalación, servicio, procedimiento o riesgo aeronáutico que afecten las operaciones de vuelo de aeródromos contemplados en AD 1.3, y a los que se da solamente distribución nacional.

TO BE TRANSLATED

Serie D de distribución Nacional. Contiene información relativa a extensiones de horario, cierres de pista y cierres de aeródromo.

TO BE TRANSLATED

3.4.1 TRIGGER NOTAM

Todos los cambios de importancia operacional publicados por AMDT AIP o Suplementos AIP son anunciados adicionalmente mediante NOTAM. Este NOTAM, denominado "TRIGGER NOTAM", se difunde en la fecha de publicación de la AMDT AIP o Suplemento AIP y contiene una breve descripción de los cambios, la fecha de efectividad de los mismos, así como la referencia a la AMDT AIP o Suplemento AIP correspondiente.

Un TRIGGER NOTAM tiene validez desde la fecha de efectividad hasta catorce (14) días después.

3.4.2 Distribución Predeterminada

Las oficinas NOTAM Internacionales, así como los aeródromos extranjeros originadores de información NOTAM, SNOWTAM y ASHTAM, deberán emplear las siguientes direcciones predeterminadas AFTN/AMHS para enviar mensajería al Estado Colombiano:

Para NOTAM:

SKZZNA más las dos letras de nacionalidad del país de origen.

Ejemplos:

SKZZNASP Perú
SKZZNALE España

Para SNOWTAM:

SKZZSA más las dos letras de nacionalidad del país de origen

Ejemplos:

SKZZSASP Perú
SKZZSALE España

Para ASHTAM:

SKZZVA más las dos letras de nacionalidad del país de origen.

Ejemplos:

SKZZVASP Perú
SKZZVALE España

Los NOTAM vigentes pueden ser consultados en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica

3.4.1 TRIGGER NOTAM:

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

3.4.2 Default distribution:

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

Civil www.aerocivil.gov.co, enlace Servicio de Información Aeronáutica AIS.

3.4.3 Intercambio Internacional de NOTAM

3.4.3 NOTAM International Exchange

El servicio NOTAM internacional de Colombia intercambia NOTAM con las siguientes NOF:

TO BE TRANSLATED

Intercambio/Exchange	Recibidos de NOF/Received from NOF	Enviados/Sent
Asunción Brasilia Buenos Aires Curazao Frankfurt Guayaquil Habana Kingston La Paz Lima Madrid Maiquetia México Ottawa Puerto Príncipe Puerto de España Santiago Santo Domingo Tegucigalpa (1) Tocumen Washington		Kobenhaun Lisboa Londres Montevideo Moscú París Roma Zurich

3.5 Circulares de Información Aeronáutica

Las AIC suelen anticipar cambios a largo plazo en la legislación, reglamentación, procedimientos, etc., así como asesorar y aclarar información relativa a la seguridad de los vuelos, aspectos técnicos y asuntos administrativos.



Las AIC vigentes pueden ser consultadas en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil www.aerocivil.gov.co, enlace Servicio de Información Aeronáutica AIS, directamente eAIP Colombia.

3.6 Listas de verificación y resumen mensual de NOTAM

Mensualmente se publica vía AMHS en forma de NOTAM sistema, una lista de verificación de los NOTAM vigentes para las series C y B (español) y A (inglés). Sigue a la lista de verificación un resumen impreso en lenguaje claro de los NOTAM vigentes. Los NOTAM vigentes e información acerca del número de la enmienda al AIP, Suplementos AIP y AIC, de las últimas publicaciones, así como los números de los elementos publicados con sistema AIRAC que entrarán en vigor o, si no existe publicación, la notificación NIL AIRAC.

Las Listas de verificación y resumen mensual de NOTAM vigentes pueden ser consultadas en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil www.aerocivil.gov.co, enlace Servicio de Información Aeronáutica AIS.

3.5 Aeronautical Information Circulars

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

3.6 Check lists and monthly NOTAMsummary.

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

4 SISTEMA AIRAC

4.1. A fin de controlar y regular los cambios operacionales en instalaciones, servicios y procedimientos que puedan preverse con antelación, se publicarán en fechas predeterminadas, según el sistema AIRAC. Este tipo de información se publicará como AIRAC AIP AMDT o como AIRAC AIP SUP y conlleva a la publicación de un TRIGGER NOTAM. Si no puede elaborarse un AIRAC AIP AMDT ó AIRAC AIP SUP por falta de tiempo, se publicará un NOTAM claramente señalado como AIRAC.

Este NOTAM irá inmediatamente seguido por una AMDT AIP o Suplemento AIP.

El AIS determinará, en cada caso, el tiempo necesario para preparar y publicar la información dependiendo del grado de complejidad de la misma.

4.2. La información AIRAC se publicará de modo que sea recibida por el usuario no menos de 28 días antes de la fecha de entrada en vigor del AIRAC.

4.3. Si no se ha presentado información para publicar en la fecha AIRAC, se publicará una notificación NIL mediante NOTAM a más tardar un ciclo AIRAC antes de la fecha correspondiente de entrada en vigor del AIRAC.

4.4 Calendario de Fechas de Entrada en Vigor del AIRAC 2023- 2024 - 2025

4 AIRAC SYSTEM

4.1. TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

4.2. TO BE TRANSLATED

4.3. TO BE TRANSLATED

4.4 AIRAC Entry into Force Calendar 2023- 2024 - 2025

2023	2024	2025
26 JAN 2023	25 JAN 2024	23 JAN 2024
23 FEB 2023	22 FEB 2024	20 FEB 2024
23 MAR 2023	21 MAR 2024	20 MAR 2024
20 APR 2023	18 APR 2024	17 APR 2024
18 MAY 2023	16 MAY 2024	15 MAY 2024
15 JUN 2023	13 JUN 2024	12 JUN 2024
13 JUL 2023	11 JUL 2024	10 JUL 2024
10 AUG 2023	08 AUG 2024	07 AUG 2024
07 SEP 2023	05 SEP 2024	04 SEP 2024
05 OCT 2023	03 OCT 2024	02 OCT 2024
02 NOV 2023	31 OCT 2024	30 OCT 2024
30 NOV 2023	28 NOV 2024	27 NOV 2024
28 DEC 2023	26 DEC 2024	24 DEC 2024

5 SERVICIO DE INFORMACIÓN PREVIA AL VUELO EN LOS AERÓDROMOS.

5 PRE-FLIGHT INFORMATION SERVICE AT AERODROMES

TO BE TRANSLATED

En todos los aeródromos descritos en el siguiente cuadro se encuentra una Oficina de Información Aeronáutica (ARO/AIS) que suministra a los usuarios la información necesaria para la realización de los vuelos. En estas oficinas se encuentran a disposición de los usuarios los diferentes elementos de la Documentación Integrada de Información Aeronáutica.

Lista de aeródromos donde se dispone de Información Previa al Vuelo.

TO BE TRANSLATED

Aeródromo/Aerodrome	Cobertura/Coverage
BARRANQUILLA Ernesto Cortissoz	Antillas Holandesas, Barbados, Cuba, Estados Unidos, Jamaica, Panamá Trinidad y Tobago, Venezuela, Honduras.
BOGOTA El Dorado	Antillas Francesas, Antillas Holandesas, Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, España, Francia, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, México, Panamá Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.
BUCARAMANGA Palonegro	Antillas Holandesas, Panamá, Venezuela.
CALI Alfonso Bonilla Aragón	Brasil, Ecuador, Estados Unidos, Panamá, Perú, Venezuela.
CARTAGENA Rafael Núñez	Antillas Francesas, Brasil, Estados Unidos, México, Perú, Panamá, Venezuela
CÚCUTA Camilo Daza	Antillas Holandesas Panamá, Venezuela
LETICIA Alfredo Vásquez Cobo	Argentina, Bolivia, Brasil, Panamá, Perú, Venezuela.
PEREIRA Matecaña	Ecuador, Panamá, Venezuela
RIONEGRO José María Córdova	Antillas Holandesas, Antillas Francesas, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, Panamá, Venezuela.
SAN ANDRÉS Gustavo Rojas Pinilla	Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Venezuela

6 INFORMACIÓN POSTERIOR AL VUELO

De conformidad con los lineamientos descritos en el Anexo 15, 8.3, sobre las deficiencias en las instalaciones aeronáuticas, servicios o procedimientos que sean observadas por la tripulación de la aeronave durante el transcurso del vuelo, en Colombia estas podrán ser notificadas por escrito en el formulario de informe después del vuelo que sugiere el Documento 8126 de la OACI, el cual se encuentra disponible en todas las Oficinas AIS/ARO del país y adjunto al presente literal.

Se precisa que el objetivo de la información obtenida después de finalizado el vuelo, es asegurar que se notifique sin demora a la autoridad responsable, el

6 POST-FLIGHT INFORMATION

TO BE TRANSLATED

TO BE TRANSLATED

estado y condición de funcionamiento de las instalaciones esenciales para la seguridad de las operaciones de vuelo y/o la presencia de aves, en o alrededor del aeropuerto, que constituyan un peligro inminente para las operaciones de las aeronaves al ser observadas durante el vuelo.

Por tanto y con base en lo anterior, es necesaria la recopilación y distribución de tan esencial información después del vuelo, en procura del mantenimiento y preservación de la seguridad operacional.

TO BE TRANSLATED

INFORME DESPUÉS DEL VUELO ACERCA DE FALTA DE IDONEIDAD EN EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y PRESENCIA DE AVES: **TO BE TRANSLATED**

INFORME DESPUÉS DEL VUELO INFORMATION AFTER OF THE FLIGHT			
<p>Nacionalidad, o marca común y matrícula de la aeronave: <i>Nationality, or comun mark and register of the aircraft:</i></p> <p>Propietario / Número del vuelo: <i>Owner / Number of the flight:</i></p> <p>Aeródromo de salida / Hora de salida (UTC): <i>Aerodrome departure / hour departure (UTC):</i></p> <p>Aeródromo de llegada / Hora de llegada (UTC): <i>Aerodrome arrival / hour arrival (UTC):</i></p>			
<i>Instalación Facility</i>	<i>Lugar Place</i>	<i>Defectos de una instalación* Facility defects</i>	<i>Horas de la observación Observation time</i>
<i>Aves Birds</i>	<i>Lugar Place</i>	<i>Detalles Details</i>	<i>Hora de la observación Observation time</i>
<p>* Incluye altitud / nivel de vuelo, distancia y marcación observadas desde las instalaciones <i>* Includes altitude / flight level, distance and bearing observed from the facilities</i></p>			
<p>Fecha: <i>Date:</i></p>		<p>Firma del piloto: <i>Signature of pilot:</i></p>	